

AYUDAR A LOS

# APÁTRIDAS DEL MUNDO



**UNHCR  
ACNUR**

La Agencia de la ONU  
para los Refugiados



**En Sri Lanka**, los descendientes de los indios del sur traídos para trabajar en las plantaciones de café y té en el siglo XIX, fueron apátridas durante décadas después de la independencia de Gran Bretaña. En 2003 el Parlamento de Sri Lanka aprobó una ley para otorgar ciudadanía a esta población, conocida como los tamiles de las colinas, y llevó a cabo una campaña masiva para poner fin a su apatridia.



# AYUDAR A LOS APÁTRIDAS DEL MUNDO



ACNUR / A. ZHOROBAYEV / KGZ•2010

Portada:

**Kirguizistán:** Sadakhan, de 32 años de edad y apátrida, es madre de tres hijos. La sucesión de los Estados es una de las causas principales de la apatridia, que a menudo pasa de una generación a la siguiente.

**2** UNA VISIÓN GENERAL:  
DESAFÍOS, CIFRAS, SOLUCIONES

---

**3** CIUDADANÍA

---

**4** APATRIDIA

---

**5** INSTRUMENTOS LEGALES Y  
RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS

---

**6** EL PAPEL DEL ACNUR

---

**8** ASOCIACIONES Y EL  
CAMINO A SEGUIR

---



# UNA VISIÓN GENERAL: DESAFÍOS, CIFRAS, SOLUCIONES

La discriminación puede durar desde la cuna hasta la tumba.

Es un mundo en el que los padres no pueden registrar el nacimiento de un bebé recién nacido. Conforme los niños crecen, no podrán asistir a la escuela, conseguir un trabajo, ni viajar o casarse. Cuando mueren, sufren la humillación final de ser sepultados de manera anónima sin reconocimiento oficial.

Unos 12 millones de personas dispersas por todo el mundo viven en ese limbo conocido como apatridia, en el cual carecen de acceso a los derechos políticos y sociales básicos y no tienen un país que puedan llamar suyo.

Hay otros grupos de personas en el mundo privados de sus derechos: 15.2 millones de refugiados y aproximadamente 26 millones de desplazados internos en el año 2011. Pero mientras la situación difícil de estos dos grupos está bien documentada, los apátridas – virtuales “fantasmas legales” – reciben menos atención, comprensión oficial y asistencia.

Existen instrumentos internacionales sobre la apatridia. La Declaración Universal de Derechos Humanos subraya que: “Toda persona tiene derecho a

una nacionalidad”. El protocolo sobre apatridia que se adjuntó al borrador de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, se separó para constituir la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y siete años más tarde se adoptó la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

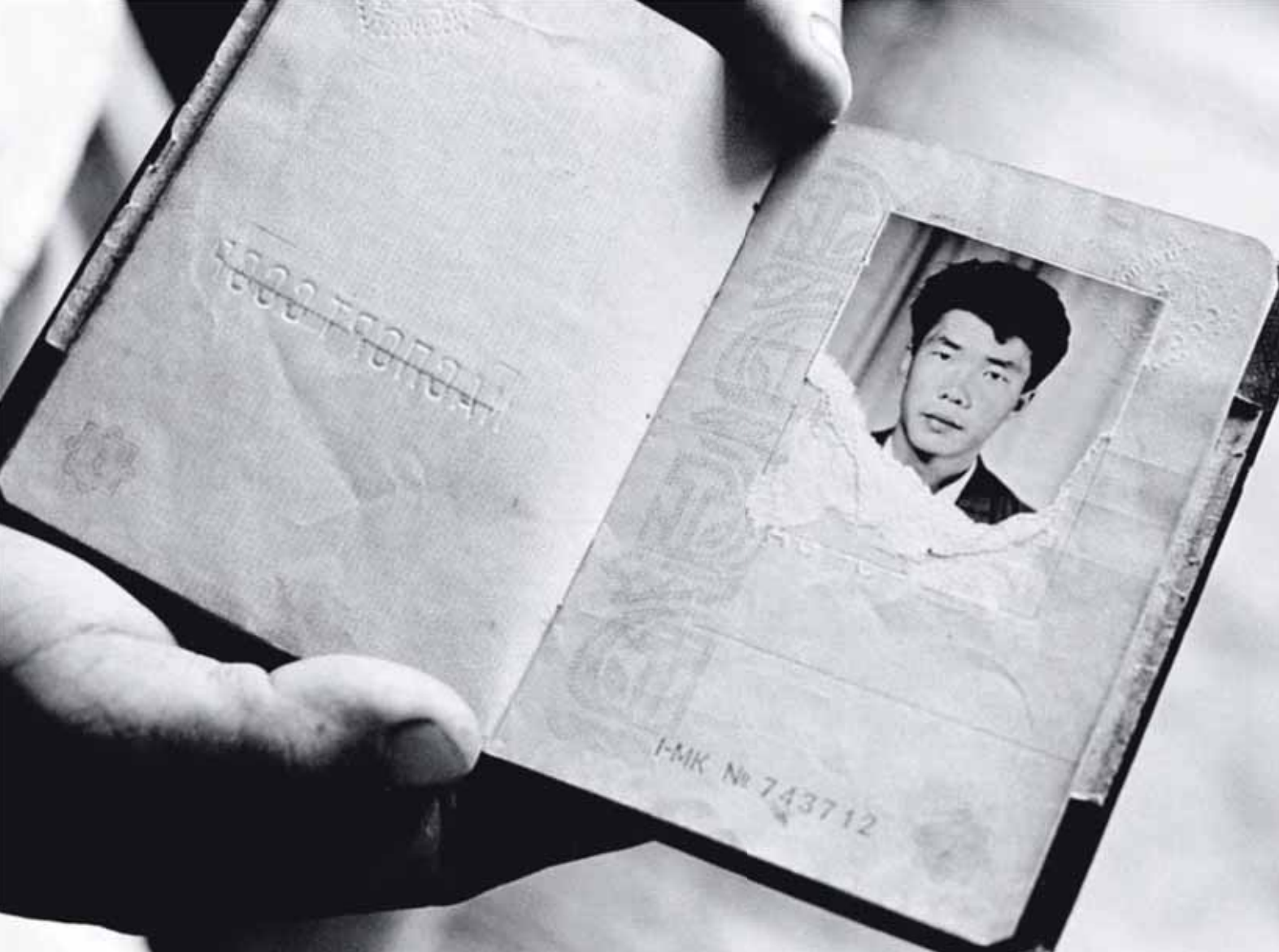
Debido a que los problemas de los refugiados, los desplazados internos y los apátridas a menudo se relacionan entre sí, la Asamblea General de la ONU designó en 1974 a la agencia para los refugiados (ACNUR) para ayudar con la implementación de la Convención de 1961 y, posteriormente, para promover la adhesión de los Estados a los instrumentos legales, identificar, reducir y prevenir la apatridia y proteger los derechos de quienes están privados de ellos.

“EL TÉRMINO “APÁTRIDA” DESIGNARÁ A TODA PERSONA QUE NO SEA CONSIDERADA COMO NACIONAL SUYO POR NINGÚN ESTADO, CONFORME A SU LEGISLACIÓN”.

Artículo 1  
de la Convención de 1954

“SI LA LEGISLACIÓN DE UN ESTADO CONTRATANTE PREVÉ LA PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD COMO CONSECUENCIA DE UN CAMBIO DE ESTADO TAL COMO EL MATRIMONIO, LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO, LA LEGITIMACIÓN, EL RECONOCIMIENTO O LA ADOPCIÓN, DICHA PÉRDIDA ESTARÁ SUBORDINADA A LA POSESIÓN O LA ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD DE OTRO ESTADO”.

Artículo 5(1) de la  
Convención de 1961



## CIUDADANÍA

La mayoría de las personas son ciudadanos de un país y disfrutan efectivamente de un vínculo legal entre ese Estado y el individuo. A los ciudadanos se les garantizan ciertos derechos políticos, económicos, sociales y otros, a su vez, los gobiernos y los nacionales están obligados a respetar las leyes del Estado y cumplir con ciertas responsabilidades.

Normalmente la nacionalidad se concede ya sea por descendencia, según la cual los niños adquieren la nacionalidad de sus padres (*jus sanguinis*), o mediante nacimiento en el territorio de un país (*jus soli*). La mayoría de los países concede la ciudadanía mediante una combinación de nacimiento y descendencia. Las personas que han residido en un país durante un tiempo determinado o establecido vínculos concretos, por ejemplo mediante el matrimonio con un nacional, también pueden ser elegibles para la ciudadanía a través de la naturalización.

**Ucrania, 2009:** Vadim, de 43 años de edad, se trasladó a Ucrania desde Uzbekistán en 1997. Conoció allí a su esposa, de nacionalidad ucraniana, cuando ambos trabajaban en una granja. Vadim no solicitó la ciudadanía uzbeka después de que Uzbekistán aprobó su ley de nacionalidad en 1992 y tampoco le estamparon un sello de salida en su documentación cuando dejó Uzbekistán en 1997. Dado que lleva fuera de Uzbekistán más de cinco años y que no tiene el sello de salida, se ve imposibilitado de reclamar la ciudadanía uzbeka. En el año 2000 caducó su pasaporte soviético. Ha intentado durante años obtener la ciudadanía ucraniana.

# APATRIDIA

Ésta puede ocurrir a causa de una serie de desconcertantes directivas técnicas o administrativas de carácter soberano, político o jurídico, o por descuidos que, de conformidad con la Convención de 1954, pueden dar lugar a que una persona se convierta en alguien que “no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación”.

Las dificultades incluyen la transferencia de territorio entre Estados o la formación de nuevas naciones que pueden alterar la ciudadanía de algunas personas, dejándolas apátridas. Un niño puede nacer en un país que sólo conceda la ciudadanía por descendencia, y el país de sus padres les niega la ciudadanía a los hijos nacidos en el extranjero.

Las personas pueden perder la ciudadanía debido a una prolongada permanencia en el extranjero; por renunciar a su ciudadanía sin haber adquirido antes otra nacionalidad; por incumplir obligaciones militares o de otro tipo; por conflictos legales o porque un gobierno priva de manera arbitraria la nacionalidad a determinadas personas o grupos.

Las leyes pueden discriminar por motivos de sexo, raza, etnia o religión. Se le puede impedir a las mujeres transmitir su nacionalidad a los niños; en ciertas culturas se les puede denegar la ciudadanía a las niñas que no estén registradas legalmente o a los niños nacidos fuera del matrimonio.

“SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, SE PRESUME QUE UN EXPÓSITO QUE HA SIDO HALLADO EN EL TERRITORIO DE UN ESTADO CONTRATANTE HA NACIDO EN ESE TERRITORIO, DE PADRES QUE POSEEN LA NACIONALIDAD DE DICHO ESTADO”.

*Artículo 2 de la Convención de 1961*

También pueden provocar la apatridia enormes obstáculos administrativos, incluyendo la falta de registro de los niños al nacer o el costo y lo oneroso de la documentación burocrática, honorarios excesivos, plazos poco realistas y falta de apelación o revisión de procedimientos.

En principio, los individuos tienen derecho a la protección de la mayoría de los derechos humanos, independientemente de su condición de ciudadanía y los posibles problemas ya destacados. Pero en la práctica, a menudo se niegan los derechos fundamentales.

En el incierto mundo habitado por los no ciudadanos, los límites a veces pueden superponerse. Por ejemplo, en determinadas circunstancias un apátrida también puede ser refugiado. Si un apátrida se ve obligado a huir de su país de residencia habitual debido a la persecución, disfrutará de la protección de la Convención sobre los refugiados de 1951.

# INSTRUMENTOS LEGALES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS

Varios instrumentos internacionales y regionales afirman el derecho de toda persona a una nacionalidad o están designados para resolver el problema de la apatridia:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, garantiza que: “Toda persona tiene derecho a una nacionalidad” y que a nadie se privará arbitrariamente de la nacionalidad.
- La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 define quién es apátrida en virtud del derecho internacional y pide a los países signatarios concederles derechos mínimos, incluida la residencia legal en los casos apropiados, y documentos de identidad y de viaje.
- La Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 establece salvaguardias para prevenir que los niños se conviertan en apátridas al nacer y para protegerles contra la pérdida de la nacionalidad más tarde en la vida.
- Una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos afirman el derecho a la nacionalidad sin discriminación y el derecho del niño a adquirir una nacionalidad. Entre ellos la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 .
- Los tratados regionales tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969; la Carta Árabe de Derechos Humanos de 2004; la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del niño de 1990, y la Convención Europea sobre Nacionalidad de 1997, afirman que toda persona tiene derecho a una nacionalidad. Ellos intentan garantizar que los Estados respeten plenamente el derecho de los individuos a la nacionalidad.

A pesar de este impresionante conjunto de instrumentos legales y de reiterados llamamientos para la acción de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, los Estados se han mostrado renuentes a actuar.

Mientras que 148 países son parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967, sólo 66 Estados son parte de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y aún menos, 38, fueron parte de la Convención de 1961 a partir de junio de 2011.

El ACNUR ha utilizado el 50 aniversario de la Convención de 1961 en agosto de 2011, para instar a las naciones a que se adhieran a los dos documentos principales sobre la apatridia.

La agencia argumentó que esto tendría una serie de repercusiones beneficiosas para todos los interesados, tanto los apátridas como las propias naciones al:

- fortalecer los marcos legales mundiales encargados de abordar las causas y consecuencias de la apatridia;
- contribuir a la paz y seguridad internacional y prevenir futuros desplazamientos forzados;
- mejorar el desarrollo social y económico general en los Estados Miembros;
- promover el estado de derecho y más eficaces regulaciones para la migración internacional y resolver conflictos de cuestiones de derecho.

Los Estados y otros actores internacionales también deben reconocer que el desplazamiento de las personas apátridas puede actuar como una alerta temprana de éxodos más grandes de refugiados y, a menos que se resuelven las cuestiones de apatridia, las soluciones a los problemas de los refugiados también pueden verse severamente afectadas.

## EL PAPEL DEL ACNUR

La Asamblea General de la ONU le dio al ACNUR un mandato general para actuar como guardián de los apátridas del mundo.

Normalmente su participación se activa cuando hay indicios de que un individuo o una población podrían resultar apátridas, quizás por la promulgación de nuevas leyes onerosas, requisitos más estrictos para la prueba de nacionalidad o por declaraciones de un gobierno que señalan a determinados grupos.

Por lo general, el ACNUR trabaja para promover y fortalecer los instrumentos jurídicos internacionales y promover la adhesión a ellos.

La agencia, trabajando estrechamente con las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas, participa de manera directa en esferas tales como la prevención, la protección, la reducción del número de personas apátridas y el análisis de las cuestiones.

Para entender más plenamente las circunstancias que llevaron a la apatridia y la magnitud del problema, el ACNUR hace uso de mapeos, revisiones, diagnósticos participativos, estudios académicos, censos nacionales, perfiles de población, encuestas y otras estadísticas.

Para prevenir la apatridia, el ACNUR alienta a los Estados al registro regular de la población y la expedición de documentos; a examinar las leyes de nacionalidad; a adoptar e implementar las salvaguardias legales apropiadas y a establecer programas de asistencia legal.





**Antes de la resolución de la situación de apatridia**, el marido de esta joven de 20 años de edad, de habla urdu, la abandonó para casarse con una mujer local con la esperanza de obtener la ciudadanía de Bangladesh. La joven se está quedando ciega y no tiene ninguna familia que les ayude a ella y a su bebé. Para ganar dinero, hace bolsas de papel.

Este grupo vulnerable puede recibir mejor protección a través de la capacitación de los funcionarios públicos que atienden directamente el tema; el aliento a TODOS los Estados – signatarios de la Convención o no – a respetar el derecho internacional, implementar soluciones correctivas, legales y amistosas y facilitar la naturalización de los apátridas. Se desaconseja vigorosamente la detención de personas únicamente por razones de apatridia.

El ACNUR promueve la reducción de la apatridia por medio de acciones como integrar socialmente a los apátridas de largo plazo, salvaguardar el derecho de todo niño a una nacionalidad y difundir información sobre los procedimientos de ciudadanía y naturalización.

Se hace un análisis periódico sobre cuestiones conexas, como legislación y prácticas nacionales pertinentes, la privación arbitraria de la nacionalidad, la sucesión de los Estados, obstáculos administrativos para el registro, emisión de documentos de identidad y la determinación de estatutos.

Como resultado de ese análisis, el ACNUR puede ayudar a los gobiernos tanto a implementar una legislación apropiada como a reforzar las salvaguardias de protección para las personas vulnerables.

## ASOCIACIONES: EL CAMINO A SEGUIR

El mandato del ACNUR y la conciencia universal de los problemas que rodean la apatridia han crecido en las últimas décadas. Se ha formado una red de asociaciones, que van desde organizaciones locales de base a agencias gubernamentales y nacionales, organizaciones regionales, grupos internacionales y la ONU.

Cada participante aporta su propia ética de trabajo, disciplina y objetivos. Las sociedades civiles nacionales, instituciones académicas, organismos no gubernamentales, organizaciones de ayuda legal, asociaciones religiosas y legales, sindicatos y otras forman la base para la acción en el ámbito local.

Las organizaciones internacionales de promoción tales como Equal Rights Trust, la Iniciativa Pro Justicia de la Sociedad Abierta y Refugees International, investigan, analizan y elaboran recomendaciones.

Cada vez más participan organizaciones regionales como la Unión Africana, la Organización de Estados Americanos, la Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Europea, y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana.

El ACNUR ha forjado vínculos más estrechos con organizaciones hermanas como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros grupos internacionales.

En última instancia, los propios Estados desempeñarán el papel central en la resolución de la apatridia y su adhesión a las Convenciones de 1954 y 1961, y la adhesión a otros instrumentos legales será clave para reducir y finalmente eliminar el trauma de millones de fantasmas legales.

*Puede obtener más información en la División de Protección Internacional del ACNUR en Ginebra y en los sitios web de la agencia: [www.unhcr.org/statelessness](http://www.unhcr.org/statelessness) y en <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/apatridas/>*

**En una región de histórica migración laboral desde la época colonial, la ciudadanía de una parte significativa de la población de Costa de Marfil ha sido objeto de controversia política y ha contribuido a las tensiones, los conflictos y los desplazamientos a gran escala.**



**UNHCR  
ACNUR**

La Agencia de la ONU  
para los Refugiados

PUBLICADO POR:

ACNUR

División de  
Protección Internacional  
P.O. Box 2500  
1211 Ginebra 2  
Suiza

[www.unhcr.org](http://www.unhcr.org)  
[www.acnur.org](http://www.acnur.org)





Millones de niños están creciendo sin ciudadanía y sin acceso a los derechos básicos.

ACNUR / GMB AKASH / BGD • 2006

# 1 niño sin nacionalidad es demasiado.



Haz 1 cosa - visita [www.acnur.org](http://www.acnur.org)



**UNHCR**  
**ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados